

# Presidencia imperial y desequilibrio de poderes en Colombia\*

Imperial Presidency and Imbalance of Powers in Colombia

Julio Armando Rodríguez Ortega\*\*

Citar este artículo como: Rodríguez, J. (2017). Presidencia imperial y desequilibrio de poderes en Colombia.  
*Revista Verba Iuris*, 12(37), pp. 79-89.

*... que nos importan las combinaciones que balancean la autoridad de los tiranos si es la propia tiranía la que tenemos que extirpar. La unión de los poderes rivales, es una quimera o una calamidad, prefieren ponerse de acuerdo antes que apelar al soberano, para juzgar su propia causa.*  
(Archivos parlamentarios, Francia, Constitución 1793, p. 430)

*... what we care about the combinations that balance the authority of tyrants if it is the tyranny itself that we have to extirpate. The union of the rival powers, is a chimera or a calamity, they prefer to agree before appealing to the Sovereign, to judge his own cause*  
(Parliamentary archives, France, Constitution of 1793, p. 430).

## Resumen

Este artículo identifica y caracteriza, el desequilibrio de poderes en Colombia, que ha dado lugar, a una presidencia imperial, deslegitimadora, del Estado de Derecho, y del mismo sistema jurídico, pues se han desvirtuado de tal forma las garantías constitucionales; que los grandes acontecimientos sociales y políticos están provocando un alto grado de obsolescencia de las instituciones jurídicas y políticas, particularmente de la Democracia en la que más se evidencia la quiebra del esquema originario propuesto para la separación de las ramas del poder público y la nula aplicabilidad la primacía del interés general sobre los intereses particulares. Se requiere por lo tanto la reconstrucción del Estado y de la democracia, para involucrar seriamente la participación de los ciudadanos, más allá de la simple actividad electoral o electorera a fin de que sean los electores y no

---

Fecha de Recepción: 19 de enero de 2017 • Fecha de Aprobación: 1 de marzo de 2017

\* Artículo producto del proyecto de investigación del mismo título del artículo, gestionado en la Universidad Autónoma de Colombia.

\*\* Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Colombia. Docente investigador Universidad Autónoma de Colombia. Correo electrónico: julioarmando07@gmail.com.

Reception Date: January 19, 2017 • Approval Date: March 1, 201.

\* This article is product of the research project of the same title of the article managed at Universidad Autónoma de Colombia.

\*\* PhD of Law, Universidad Nacional de Colombia. Researcher at Universidad Autónoma de Colombia. Electronic mail: julioarmando07@gmail.com.

los elegidos, quienes detenten el poder. Con tal finalidad el Estado debe reconocer la existencia y el protagonismo de las comunidades, abriendo espacios de participación y autorregulación, para que pueda tomar parte efectivamente en las políticas y en las decisiones que los afectan, contribuyendo así a fijar su destino de acuerdo, con las sanas reglas del principio de la subsidiariedad.

**Palabras clave:** Poderes Públicos, Democracia, Presidencia Imperial, Mermelada, Clientelismo, Legitimidad, Equilibrio de Poderes.

## Abstract

This article identifies and characterizes the imbalance of powers in Colombia, which has led to a Imperial Presidency, delegitimizing the Rule of Law and the same legal system, since constitutional guarantees have been distorted in such a way that the great social and political events are generating a high degree of obsolescence of legal and political institutions, particularly of Democracy, in which is evident the bankruptcy of the original scheme proposed for the separation of the branches of public power and the null applicability of the primacy of general interest over particular interest.

Therefore, it is necessary to rebuild the State and the Democracy to seriously involve the participation of citizens, beyond the simple electoral activity or electorate so that they are the electors, not the elected, who hold the power. For that purpose, the State must recognize the existence and leadership of the communities, opening spaces for participation and self-regulation, so that they can take an effective part in the policies and decisions that affect them, contributing in that way to set their destiny according to the healthy rules of the principle of subsidiarity.

**Keywords:** Public powers, Democracy, Imperial Presidency, "Marmalade", Clientelism, Legitimacy, Balance of Powers.

## Introducción

El Presidencialismo de nuestros países pasa por una crisis de legitimidad que alcanza de lleno al Estado democrático pues la independencia y el equilibrio de los otros dos poderes; la representación parlamentaria y la administración de justicia han llegado a ser una fachada vacía.

Los partidos, a los cuales Fernando Vallejo denomina,  *combos o mafias en concierto para delinquir* no son, en realidad, grupos que persigan las reglas de racionalidad, sino coaliciones de poder en busca de intereses económico-políticos de ellos mismos y en convergencia permanente, con su caudillo el presidente, que en el manejo del poder se asemeja mucho a un emperador.

Una de las manifestaciones inocultables del poder presidencial y del desequilibrio en las tres ramas es el reparto de la llamada *mermelada* y el acceso que al más alto nivel se les da a quienes pretenden comprar decisiones, votos o sentencias, bajo la dialéctica del dar y recibir entre los altos funcionarios del Gobierno, las Cortes o el Congreso. Se ha evidenciado en los últimos años lo que siempre ha sido costumbre, la indecible práctica de otorgar puestos a cónyuges, parientes y recomendados de parlamentarios, magistrados y funcionarios de la Contraloría, Procuraduría, Fiscalía y Tribunales entidades en las que se retribuyen recíprocamente los favores y el clientelismo político.

La democracia es un espejismo, una fachada que hace relevante la superioridad de una minoría y la debilidad de la participación

política, donde los intereses de los gobernados no se ven representados puesto que no pertenecen a la red de poder que está facultada para apropiarse del sistema político, económico y burocrático. En la figura de la Unidad Nacional suelen entrar en conflicto las “razones de Estado” frente a la vigencia del Estado de Derecho. En ocasiones, la defensa del Estado justifica la adopción de cualquier medio para protegerlo de las amenazas que atacan su estabilidad y, a la vez, constituye la legitimación de la ruptura de la legalidad.

## La Presidencia Imperial

El esquema originario de independencia en las tres ramas del poder se ha desvirtuado, se ha corrompido y responde hoy a intereses personales o corporativos, que han minado la confianza en las autoridades y han creado una generalizada incredulidad en las organizaciones políticas y sociales, sobre todo por la impunidad en la que persiste el fenómeno de la corrupción. El presidente emperador, soluciona con decretos todas las manifestaciones de la crisis y por los medios grita a los cuatro vientos que todo ha quedado solucionado, aunque solo sean expresiones de retórica y buenas intenciones. El Estado ha sido secuestrado por las élites políticas y por las burocracias insensibles dejando al descubierto la inexistencia de los viejos vínculos entre la moral y la justicia, las buenas costumbres y el respeto de las normas.

En esta forma, perdido el talante ético y moral que debe caracterizar a los servidores del Estado y en particular la majestuosidad de la justicia se puede observar el desdibujado y perdido límite de separación e independencia de las ramas del poder público ante la reiterada y acostumbrada corrupción, que deja sin fundamento alguno, los valores éticos y la tolerancia, que abren sus puertas al clientelismo indiferenciado, que contamina por igual a los tres poderes (Lemaitre Ripoll, 392).

Nunca antes se había evidenciado tanto la hipocresía y la doble moral en el manejo del Estado, como si se tratara de un patrimonio privado. La mal llamada reforma constitucional para restaurar el equilibrio de poderes, pareciera más bien el escenario de una subasta, donde la moneda de cambio es la mermelada, el chantaje y el clientelismo, que aprovechando las mayorías articuladas como Unidad Nacional, aseguran la gobernabilidad de acuerdo con la generosidad burocrática del presidente emperador.

Con nombre propio cada congresista de la corrupta coalición recibe cupos indicativos, que modifican a última hora el voto en los proyectos, que pretenden equilibrar los poderes, asignando, dadiwas oscuras, mezquinas y corruptas como el caso de los magistrados, que a través de los políticos impidieron la instauración de una inhabilitación por 5 años, para litigar frente a los Altos Tribunales a los cuales hoy pertenecen y en los cuales mañana obtendrán dividendos, gracias a los lazos que dejan en la institución.

El presidente emperador hace un guiño para garantizar la impunidad en las decisiones de las Altas Cortes, donde sus miembros fueron ternados por El y elegidos por sus amigos en el Congreso a cambio de favores clientelistas y mermelada. Lo más curioso es que la tal reforma constitucional para el equilibrio de poderes, avanza gracias a los tradicionales vicios y maniobras electorales que con tal reforma pretenden erradicar. Hay *Lobby* permanente en el Congreso, hay ofrecimientos y procedimientos que desequilibran las relaciones entre los tres poderes, de la manera más cínica, cubiertos con una careta democrática en abierto contubernio de los tres poderes (Vargas, 2015, p. 7 A).

La supuesta reforma para lograr el equilibrio de poderes, fue votada, gracias a las relaciones incestuosas entre esos mismos poderes, lo que equivale a aprobar una ley anticorrupción

a punta de sobornos, con el beneplácito del presidente emperador. Una reforma ideada para ampliar el presidencialismo, diseñada para reducir la autonomía real de las ramas del poder público, asegurar las mayorías de la coalición gobernista de turno, robustecer el clientelismo en épocas electorales e incrementar el desequilibrio estructural del sistema electivo actual en claro detrimento de los intereses de las minorías políticas.

Las garantías constitucionales funcionan a favor de quien ejerce el poder y que el Derecho es para los de ruana, como el receptor de los grandes cambios, no en las causas, sino en los efectos de los grandes acontecimientos sociales y políticos está provocando un alto grado de obsolescencia de las instituciones jurídicas y políticas, particularmente de la Democracia en la que más se evidencia la quiebra del esquema originario propuesto para la separación de las ramas del poder público y la nula aplicabilidad la primacía del interés general sobre los intereses particulares.

No existe la menor duda de que el presidente emperador es el dueño absoluto de la mermelada, con la que se ha comprado su elección y el pago de los favores electorales. Gracias la mermelada se mantiene la mal llamada y vergonzosa Unidad Nacional, en la que los partidos que la conforman participan proporcionalmente, de los contratos, los puestos, las embajadas y en general del reparto del presupuesto nacional. Ante las situaciones de peligro en contextos electorales, el presidente emperador decide a dedo eliminar la ley de garantías para que, el reparto presupuestal no tenga trabas jurídicas. Ya en situaciones anteriores había prometido a los alcaldes y gobernadores alargarles su periodo y garantizarles su reelección para lograr sus favores electorales.

El presidente emperador, con funciones de legislador decide ocultar y conjurar la más grave crisis de la justicia, promulgando decretos

y presentando proyectos de ley, con altisonantes falsedades y reformas amañadas, que no producen ningún efecto sobre los detentadores del poder y que solo conducen a ocultar los niveles de impunidad y la responsabilidad de los elegidos frente a sus electores. La crisis en la justicia parece haberse solucionado con los mágicos poderes del presidente emperador en el reino de la mermelada (Rodríguez, 2015, pp. 36-41).

El presidente emperador interviene para la composición de los demás órganos del Estado, como la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Procuraduría General de la Nación o el Banco de la República, y de esta manera tiende a imponerse su voluntad sobre todas las instancias del Estado, y sobre la conducción de aquellos otros organismos.

Su herramienta de trabajo es la llamada “mermelada” para favorecer la elección de congresistas y conformar mayorías a partir de las cuotas burocráticas y la ejecución presupuestal. El Congreso –que debería ser el centro del sistema político– carece de iniciativa de gasto y ejerce precariamente sus funciones de control. Bajos esas circunstancias la iniciativa legislativa y constitucional proviene casi exclusivamente del Gobierno, el único con capacidad para impulsar el trámite y lograr la aprobación de los textos legales (Lemaitre Ripoll, p. 392).

Los organismos judiciales inciden sobre las políticas públicas y sobre la ejecución del presupuesto mediante acciones de tutela y en extensión o la “modulación” de sus fallos, que afectan seriamente las tareas de la rama Ejecutiva. Esto ha convertido a las Cortes en particular a la Constitucional, en nuevos actores políticos, con los vicios y defectos que reproducen en sus actuaciones: Escándalos de tráfico de influencias, corrupción, carrusel de pensiones, uso indebido de bienes públicos, turismo judicial, rotación entre cortes, choques de trenes, recomendación de parientes o amigos ante otros órganos judiciales y de control.

La democracia coexiste o convive con poderes y privilegios ilimitados y personalizados, que no corresponden a la esencia del constitucionalismo. La voluntad general se impone con el argumento de ser moralmente legítima, por ser mayoritaria pero el famoso principio de las mayorías que constituye la esencia de la democracia se ha convertido en un instrumento para la concentración de poderes en el Presidente sin que se tenga en cuenta para nada, los principios de justicia, la igualdad, la redistribución de la propiedad y la equidad social y haciendo como se dijo que la división de las ramas del poder público haya quebrado y que los detentadores del poder del Estado, alternen sus privilegios y sus decisiones, con los miembros del congreso y con los tribunales de justicia. (Wolker, 2006, pp. 5-9)

Las constituciones actuales en las cuales abundan los formalismos y la presunta sujeción de todos los poderes a la ley, carecen de neutralidad y el derecho también respecto de los conflictos sociales, lo que hace que la Constitución sea un monumento a la injusticia. El principio de las mayorías se impone como régimen autoritario, en nombre de la *voz populi*, para legitimar la injusticia, y la ineficacia, todo esto en nombre de la soberanía popular o de la mal llamada Voluntad Popular. Las llamadas mayorías pasan por encima de los Derechos Fundamentales y los sustraen del mercado de la política, permitiendo la manipulación normativa especialmente reflejada en los fenómenos ya conocidos de la corrupción, que son precisamente la negación de la democracia y el sustento del autoritarismo. (Rodríguez, 2015, pp. 36-41)

La protesta social se ha criminalizado a pesar de que presenta analogías evidentes con el del derecho de resistencia, cuando los poderes públicos violan las libertades fundamentales o los Derechos consagrados por la Constitución. La resistencia a la opresión es un derecho y un deber del ciudadano, pues tanto en el derecho

de resistencia como en la protesta social lo que se pone en juego en última instancia es el problema del significado jurídico de una esfera de acción, que es en sí misma extrajurídica (Wolker, 2006, pp. 5-9).

Las principales consecuencias del autoritarismo como principal modalidad de relación entre el Estado y la Sociedad, son el distanciamiento de las instituciones sociales en relación con las demandas sociales, la inoperancia del poder legislativo y la inexistencia de una justicia accesible e imparcial, Colombia ha sido siempre caracterizado como uno de los países más corruptos del mundo, con la preponderancia del poder ejecutivo sin transparencia en sus prácticas y con una burocracia gubernamental que permanece y se turna en el poder, conformando un Estado sin ciudadanos, cuya principal preocupación es la permanencia en el poder y el manejo de los recursos del estado en su propio beneficio en un intento permanente de auto conservación. (Agamben, 2004)

Esta tendencia permanente a la auto conservación, le permite utilizar en forma permanente la coacción como un elemento constitutivo para lograr la dominación, que en palabras de Weber si bien la coacción no es en modo alguno el medio normal o único del Estado si es su medio específico, pues la violencia como instrumento propende por la subsistencia del Estado que solo será posible en la medida que los dominados se sometan efectivamente a la autoridad, a partir de la creencia en la validez del orden es decir en su legitimidad (Weber y Serrano, citados por Giraldo Tatiana, 2008, p. 159).

### **Rompimiento del equilibrio en las 3 ramas del poder público**

La relación entre Estado, Derecho y Sociedad se ha vuelto problemática en las sociedades actuales por la creciente intervención estatal a través del presidencialismo legislativo que ha

generado mutaciones profundas en la propia estructura del Estado, en la clásica separación entre las ramas del poder público, en el modelo de producción jurídica y en los criterios de legitimidad. El fortalecimiento de la capacidad normativa de la burocracia administrativa ha conducido a un debilitamiento correlativo del poder legislativo, cuyas potestades normativas se ha desplazado hacia la administración y la administración de justicia se ha politizado, y burocratizado, al servicio del clientelismo político y el tráfico de influencias a pesar de que la justicia es considerada actualmente por la doctrina como una razón política Universal (Commaille, 2010, p. 4).

Este enfoque de la justicia pone el acento en la lucha contra las jerarquías, las injusticias y el Derecho que como expresión de una nueva cultura jurídica clama una nueva racionalidad y por la aspiración de establecer un orden jurídico supranacional, que tenga en cuenta las realidades propias de la globalización en cuanto al cambio en el Derecho y el cambio en la Sociedad. La ficción de una separación entre las tres ramas del poder público constituye el fundamento principal de la crisis del Estado liberal, caracterizado por la tolerancia a las grandes desigualdades y a la pobreza que no es otra cosa sino la negación de un sistema jurídico justo y de una democracia fundada en él. Las funciones del Estado liberal de Derecho se han tornado cada vez más complejas, las sociedades más diferenciadas y heterogéneas, las instituciones han dejado de ser eficientes y eficaces, pero ante todo incapaces de controlar la corrupción y los privilegios, que sus dirigentes alternan el manejo reciproco de las tres ramas del poder público.

Se observa como los poderes constituidos, han modificado sustancialmente las reglas de juego por mecanismos formales e informales y en esas constantes reformas están demostrando que entre la sociedad civil y el Estado no se han logrado los acuerdos básicos en torno a

su existencia en condiciones de libertad e igualdad, como tampoco la realización de la justicia y equidad social pudiéndose afirmar que la originaria división de las tres ramas del poder público, ha pasado a ser un saludo a la bandera, una ficción, o un mecanismo retórico para proclamar una democracia y un estado liberal al servicio de una élite política y económica.

La Ineficacia del Estado en América latina y su reiterada corrupción, la caricatura de democracia, la violencia y las desigualdades económicas, las exigencias actuales de reconocimiento y redistribución, la hegemonía de las Elites políticas, con el presidente emperador a la cabeza con una clara posición privilegiada, que monopolizan las altas posiciones, el distanciamiento de las instituciones sociales en relación con las demandas de la sociedad y la Legitimidad de la propiedad constituyen el mayor cuestionamiento de la legitimidad, al Estado, a la democracia y al Derecho, dejando al descubierto que la clásica separación entre las ramas del poder público, es una ficción.

Ya en pleno siglo XXI persiste la barbarie, la inseguridad, la guerra y la reiterada violación de los Derechos Humanos. El legalismo y el respeto al Estado de Derecho parecen carecer de sentido, la ilusión democrática de los gobernantes y los gobernados, que reconstruyen simbólicamente el valor de la vida y de la *dignidad humana*, no se espantan con el horror de la guerra y le apuestan a la constitución y a la ley, permitiendo el uso de las normas como mecanismo de legitimación del poder, para perpetuarse en él y como forma de obtener ventajas reales, lo que no es otra cosa que la denominada por Bourdieu (P. 155-196), violencia simbólica, pues se asume que la violencia material está excluida del campo del derecho. (Fraser, 2007, pp. 1 y 5)

Los activistas de los movimientos sociales, quieren redefinir y cambiar la realidad social a través del Derecho, presumiendo su legitimidad;

mediante reformas legales, a sabiendas de que el Derecho es solo un instrumento, que aparece más como una amenaza, pues siempre estará del lado del más fuerte, pero también no deja de ser una esperanza, para obtener beneficios reales; re-significar identidades, recrear sus videos y dar sentido al sufrimiento del cual han sido testigos y del cual han sobrevivido (Lemaitre Ripoll, p. 392). Son evidentes las dificultades, las debilidades y los fracasos de la democracia formal frente a la democracia real, incluyendo el clásico tema de la teoría de las élites, el presidencialismo imperial la gobernabilidad, la transparencia, los intereses y la legitimidad del principio mayoritario.

El presidencialismo imperial resume todas las contradicciones en las que se mueve una sociedad llamada impropiamente democrática, que en últimas está reducida a procesos de dominación y de retórica por sus vicios congénitos, sus cuestionamientos, sus limitaciones, pero sobre todo las dificultades para dirimir el choque de intereses y las lagunas de las teorías convencionales. La participación de los ciudadanos en esta mal llamada democracia, que se ampara en el Derecho queda reducida a la simple actividad electorera y los elegidos detentan el poder como si fuera su propio patrimonio, con su presidente emperador a la cabeza.

Esto hace que se viva en la actualidad en un mundo de grandes e impredecibles cambios, particularmente en los ámbitos económico y político pues la economía global está generando presiones y el creciente desempleo aumenta, las desigualdades sociales y la desigualdad de oportunidades se hacen cada vez más notorias, sin una respuesta al gran reto para disminuir los altos índices de pobreza y de miseria, que requiere una urgente redistribución de la riqueza.

El llamado *gobierno de las mayorías* es en realidad una sutil modalidad de despotismo, y la

infraestructura de lo que en realidad constituye una presidencia imperial por cuanto conseguir mayorías no es difícil en la era de la comunicación, cuando el poder cuenta con recursos tan valiosos y eficientes como la propaganda y el apoyo masivo de los medios de comunicación. El problema es que gobernar basados en el concepto de la mayoría es una frívola y deshonesta interpretación de las reglas de la democracia que conduce al enfrentamiento social y al descrédito del sistema, pero lo más grave al rompimiento del esquema originario de separación entre las ramas del poder público, por cuanto las mayorías concentran su poder en la presidencia.

El viejo aforismo que dice que el Estado capitalista es el comité ejecutivo de la burguesía, pareciera cobrar hoy más que nunca vigencia, ante la insensibilidad, de los intereses privados, frente a las grandes desigualdades y a la pobreza que no es otra cosa sino la negación de un sistema jurídico justo y de una democracia fundada en él (Evans, 2011, p. 60), evidenciándose en esta forma la crisis de legitimidad pues las mayorías al apropiarse del poder ignoran al resto de la población y se distribuyen los privilegios. Esa pérdida de legitimidad cuestiona con palabras y hechos el monopolio de la fuerza que debe corresponder al Estado (González, 1993, pp. 55 a 68).

El carácter arbitrario de toda decisión política no es exclusivo de los sistemas democráticos modernos, dotados de una forma de legitimación racional- legal sino que establecen ciertas pautas para la acción futura, núcleo de la concepción Luhmanniana de la legitimación procedural, pues son los procedimientos los que resuelven el problema funcional de la necesidad de tomar decisiones en condiciones democráticas cuando no es posible apelar a las tradiciones carismáticas, populistas religiosas o iusnaturalistas (Luhmann, 1983, p. 5).

La legitimación procedural es un espejismo que hace creer que el procedimiento es

democrático y garantiza la racionalidad de los resultados (Waldron, pp. 356-357). El desdén de la mayoría destruye el fundamento de la comunidad política, pues no puede hablar en nombre de la sociedad en su conjunto (Waldron). Lo que está en discusión es la legitimidad del mayoritario popular que utiliza el presidente emperador para producir un impacto injusto sobre determinados individuos o grupos cuando toman decisiones sobre derechos de millones de personas sobre la base de las voces y los votos de unos pocos. Por encontrarnos en un contexto sin legitimidad, se puede afirmar que una teoría de los procedimientos de decisiones legítimas que funciona bajo el presupuesto de una preocupación por la justicia y los Derechos, pueden de todas maneras discrepar acerca de lo que estos implican (Ibid., pp. 364 - 365).

## **Reconstrucción del Estado y de la democracia**

Uno de los retos más grandes del Estado moderno es la lucha frontal contra la corrupción, que ha destruido la confianza pública del Estado, y será necesario erradicar, las clases políticas, las élites que se incrustan en el poder, lo mismo que el patrimonialismo esto es la costumbre de los gobernantes de manejar el estado como si fuera su propio patrimonio. Igualmente, su intervención en la actividad económica y financiera, cuando estas abandonan su función social, el interés colectivo y el bienestar general están implícitamente rompiendo el esquema originario del Estado Social de Derecho con el equilibrio de poderes.

La concepción neo contractualista de Rawls, permitirá evitar la creación de nuevos contratos sociales, y son una fundamentación consensual adecuada, que integre las minorías (Rodríguez, p. 24), evite la democracia de élites lo mismo que los conflictos y patologías sociales que siempre carecen de modelos alternativos. En la medida en que las funciones del Estado se van

tornando más complejas y las sociedades más numerosas y heterogéneas, las instituciones, particularmente las instituciones jurídicas dejan de ser eficientes y eficaces, incapaces de dar respuesta a las demandas sociales agudizándose en esta forma la crisis de legitimidad.

El Estado debe involucrar seriamente la participación de los ciudadanos, más allá de la simple actividad electoral o electorera de tal manera que sean los electores y no los elegidos, quienes detenten el poder es decir los ciudadanos y no sus representantes. Con tal finalidad el Estado debe reconocer la existencia y el protagonismo de las comunidades, abriendo espacios de participación y autorregulación, para que pueda tomar parte efectivamente en las políticas y en las decisiones que los afectan, contribuyendo así a fijar su destino de acuerdo, con las sanas reglas del principio de la subsidiariedad.

Mientras exista esa caricatura de democracia y esa concentración de poderes en el presidente, no será posible reconstruir el Estado ni reconstruir la sociedad, para lograr las grandes transformaciones sociales ni se podrán corregir las fallas en las instituciones, dejando que las comunidades ocupen ciertos espacios antes ocupados por el Estado. Se requiere aumentar la capacidad de participación en la toma de decisiones y en la realización de acciones orientadas a la autogestión social, para lograr el empoderamiento comunitario y la conquista de espacios de participación política, pero fundamentalmente la radicalización de la democracia, por el surgimiento de una nueva relación entre el Estado y la sociedad, que elimine el populista concepto de presidente emperador.

## **El lado oscuro del Estado**

El profesor Bernd Marquardt, en su libro sobre la historia Universal del Estado, buscando la época más abusiva del poder estatal, en los milenios de su historia Universal, caracteriza

las repúblicas monocratas, ideologizadas y portadoras del concepto de soberanía ilimitada, que se convirtieron en pura ideología criminal en la que la maquina estatal se ha usado sin escrúpulos (Marquardt, p. 119). El mismo autor señala que en la historia constitucional latinoamericana, el caudillismo y el clientelismo, han tenido una función clásica en todos los gobiernos, a pesar de que utilizando el argumento de la prevención de la tiranía en nombre de la libertad, se ha justificado la separación y el equilibrio de poderes horizontal y funcionalmente sin tener en cuenta que la separación de poderes fue un producto artificial condicionado por el racionalismo especulativo de la época de la ilustración, que solo era una transferencia de los principios mecanicistas de la física newtoniana que debía conducir al equilibrio de poderes (Marquardt, p. 119).

## Conclusiones

La democracia liberal en Colombia se caracteriza, por el desequilibrio de poderes, que ha dado lugar, a una *presidencia imperial*, deslegitimadora, del Estado de Derecho, y del mismo sistema jurídico, pues se han desvirtuado de tal forma las garantías constitucionales; que los grandes acontecimientos sociales y políticos están provocando un alto grado de obsolescencia de las instituciones jurídicas y políticas, particularmente de la Democracia en la que más se evidencia la quiebra del esquema originario propuesto para la separación de las ramas del poder público y la nula aplicabilidad la primacía del interés general sobre los intereses particulares.

Se requiere por lo tanto la reconstrucción del Estado y de la democracia, para involucrar seriamente la participación de los ciudadanos, más allá de la simple actividad electoral o electorera a fin de que sean los electores y no los elegidos, quienes detienen el poder. Con tal finalidad el Estado debe reconocer la existencia

y el protagonismo de las comunidades, abriendo espacios de participación y autorregulación.

La reconstrucción del Estado y el regreso a su esquema originario de separación en las ramas del poder público, involucra cambios socioeconómicos y políticos propios de una democracia radical, aunque su costo sea de largos y contradictorios procesos en los que se privilegie la acción comunicativa sobre la acción estratégica (Habermas, 1998, p. 467).

La solución para la crisis del Estado no se encuentra en su desmantelamiento, sino en su reconstrucción, en la disminución de su tamaño y en el fortalecimiento de la sociedad civil que se exprese en la búsqueda del equilibrio institucional, con adecuadas formas de representación redistribución y participación, para resolver los problemas sociales, a través de instituciones estables y eficientes en la formulación, diseño, implementación y evaluación de políticas públicas con la concurrencia de los afectados o beneficiarios y con la conducción de grupos asociaciones y partidos que no sean mafias políticas como se dijo al comienzo.

El esquema originario de separación de poderes debe restaurarse frente al poder presidencial que representa los intereses particulares que logran anteponerse al interés general que entraña el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Los procedimientos se cumplen, las elecciones se ganan y formalmente se reivindica la legitimidad política por aplicación aparente del principio democrático, pero en la práctica, esa democracia aparece como apropiada o manejada por grupos de poder que anteponen sus propios intereses al interés general de la colectividad que lo ha elegido bajo el populista concepto del presidencialismo.

Restaurar el esquema originario de separación de las ramas del poder del Estado es retomar los principios y derechos consagrados

en la parte dogmática de la Constitución, particularmente el interés general para que los funcionarios no se sirvan del Estado y no se apropien las instituciones en nombre del principio de las mayorías y con la utilización de diversas prácticas ilegítimas y corruptas, que tradicionalmente se han denominado, el patriomonialismo estatal, según el cual los gobiernos de turno manejan el patrimonio del estado como si fuera su propio patrimonio, y la exclusión social, según la cual los que no se encuentran en la Unidad o coalición de gobierno quedan excluidos de los beneficios del Estado.

Las principales consecuencias del autoritarismo como principal modalidad de relación entre el Estado y la Sociedad, son el distanciamiento de las instituciones sociales en relación con las demandas sociales, la inoperancia del poder legislativo y la inexistencia de una justicia accesible e imparcial, Colombia ha sido siempre caracterizado como uno de los países más corruptos del mundo, con la preponderancia del poder ejecutivo sin transparencia en sus prácticas y con una burocracia gubernamental que permanece y se turna en el poder, conformando un estado sin ciudadanos, pues bajo la proclamación del estado de excepción esta institución jurídica se concibe no solo como un acto para salvaguardar la seguridad y el orden público, sino como una defensa de la constitución democrático liberal (Agamben, 2004).

Quien sustenta el poder toma la decisión última para proteger la unidad política, recurriendo a mecanismos excepcionales para retornar o establecer la normalidad. El Estado suspende el derecho en virtud de un Derecho de auto conservación, y en esta medida la coacción pasa a ser un elemento constitutivo para lograr la dominación, que en palabras de Weber si bien la coacción no es en modo alguno el medio normal o único del Estado si es su medio específico, pues la violencia como instrumento propende por la subsistencia del Estado que solo será posible en la medida que los dominados se

sometan efectivamente a la autoridad, a partir de la creencia en la validez del orden es decir en su legitimidad (Weber, 2008, p. 159).

## Referencias bibliográficas

- Agamben, Giorgio. (2004) *El Estado de Excepción como nuevo paradigma de gobierno*. Valencia, Pretextos.
- Bourdieu, Pierre. *Elementos para una sociología del campo jurídico*. En: La fuerza del derecho. Siglo del hombre editores, Universidad de los Andes. Bogotá.
- Commaille, Jacques. (2010) ¿Es la justicia una razón política Universal? Conferencia inaugural del Doctorado en Derecho, Universidad Nacional, mayo 7.
- Escalante, G. Fernando. (1989) *Especulaciones a partir del concepto de Anomia*. Ponencia leída en el Colegio de México.
- Evans, Peter. (2011). Instituciones y desarrollo en la era de la globalización neoliberal. ILSA.
- Fraser, Nancy. (2015). *Iusticia Interrupta*. Bogotá. Siglo del hombre editores.
- González, G. Juan. (2009) *Teoría del desarrollo económico Neo institucional. Una alternativa a la pobreza en el siglo XXI*. México Porrúa.
- González Fernán. (1993). Modernidad, democracia y partidos políticos. Fescol, 1993.
- Habermas, Jürgen. (1998) *Facticidad y Validez*. Madrid Trotta, 1998.
- Lemaitre Ripoll, Julieta, *El derecho como conjuro: fetichismo legal, violencia y movimientos sociales*, Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Colombia.
- Lomnitz, Claudio. (2005) *Vicios Públicos, Virtudes Privadas*. México. Porrúa.
- Luhmann, Niclas. (1983). Sistema jurídico y dogmática jurídica. Madrid, *Centro de estudios constitucionales*.

- Luhmann, Niclas. (2002). *El Derecho de la Sociedad*, México: Universidad Iberoamericana.
- Marquardt Bernd. Historia Universal del estado Tomo 3. Bogotá. Universidad Nacional.
- Naciones Unidas. Pacto Global. Objetivos del Milenio. Introducción.
- Naciones Unidas. Comisión mundial sobre la dimensión mundial de la globalización. 2004 por una globalización justa: Ginebra OIT. 2007.
- Rodríguez, O. Julio. (2015). Presidencia Imperial y Estado represor. En: *QUAESTIONIS, Revista Científica de divulgación jurídica y de ciencias sociales*, año 3 número 20, julio agosto del 2015.
- Rodríguez P. María Luisa. *Minorías, Acción pública de Inconstitucionalidad y democracia deliberativa*. Bogotá Universidad externado de Colombia. Parte introductoria.
- Sttēphen, Holmes y CASS R. Sunstein. (2011). *El costo de los Derechos. Porque la Libertad depende de los impuestos*. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.
- Twining, William. (2002). Derecho y Globalización, *Ediciones Uniandes, Instituto pensar*, Siglo del hombre Editores, Bogotá, Colombia.
- Vargas, Mauricio. . *La reforma, hija del Incesto*. EL TIEMPO 3 de mayo del 2015 Pagina 7 A.
- Waldron, Jeremy. Derecho y desacuerdos. Estudio preliminar. Madrid Marcial Ponds.
- Weber y Serrano, (2008) citados por Giraldo Tatiana en Neodemocracias y Autoritarismo. Categorías de la Cultura política, en *Estatuto Epistemológicos de la Cultura Política*, Bogotá, Universidad Nacional.
- Willke, Helmut. (2007). Capacidad de rendimiento del Estado. En: *Revista, Persona y Sociedad* U. Alberto Hurtado, Chile Vol. XXI / Nº2 /2007/ 9-16. Trad. A. Mascareñas
- Wolker, Antonio Carlos. (2006). Pluralismo Jurídico. Nuevo marco emancipatorio en América Latina, Clacso.